RESOLUCIÓN DECANAL Nº 288-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 31 de julio de 2025

Visto, la Solicitud con registro Nº 2525075 de fecha 10 de junio de 2025 del bachiller **OCTAVIO HUAMAN YARANGA** solicitando admisión para optar el título profesional de universidades con licencia denegada, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Art. 2º del decreto legislativo Nº 1496 que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional se precisó que lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45º de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria, los egresados de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada podrán obtener el grado académico en otra universidad o escuela de posgrado, de acuerdo a los requisitos que establezca cada institución y a las disposiciones que apruebe la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para la aplicación de la presente disposición;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 209-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de julio de 2021 se aprobó la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH "Lineamientos para la Obtención de Grados y Títulos Profesionales de Universidades con Licencia Denegada";

Que, mediante Solicitud con registro Nº 2525075 de fecha 10 de junio de 2025 el bachiller **OCTAVIO HUAMAN YARANGA** procedente de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, solicita ser admitido para optar el título profesional de Licenciado en Administración, cumpliendo con presentar los requisitos exigidos en la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 009-205-FCEAC-UNSCH de fecha 10 de junio de 2025 se remitió lo solicitado por el recurrente a la Comisión Administrativa de la Facultad conformada por los profesores Edmundo Esquivel Vila, Víctor Raúl Rodríguez Hurtado y Luz Eliana Quispe Quintana, quienes mediante Dictamen Nº 006-2025-CA/FCEAC de fecha 10 de julio de 2025 declara procedente la solicitud del recurrente, conducente a obtener el título profesional de Licenciado en Administración, cumpliendo con los requisitos mínimos;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2018 Reajustado (Actualizado) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** la petición del bachiller **OCTAVIO HUAMAN YARANGA** proveniente de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática con licencia denegada, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración.

Artículo 2º **DISPONER** al bachiller **OCTAVIO HUAMAN YARANGA** acogerse a las exigencias establecidas por el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2018 Reajustado (Actualizado) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesado
Archivo